

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ. MARTES 19 DE JULIO DE 1960

No. 14.178

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 441 de 13 de octubre de 1959, por el cual se hace unos nombramientos.
Decreto N° 445 de 13 de octubre de 1959, por el cual se corrige uno: nombres.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 7 y 8 de 4 de febrero de 1960, por las cuales se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 486 y 488 de 13 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 487 de 13 de noviembre de 1957, por el cual se le dá

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 522, 523 y 524 de 13 de junio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 525 de 13 de junio de 1959, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato N° 16 de 22 de febrero de 1960, celebrado entre la Nación y el señor José M. Dubón.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 444
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Patrocinio Flores, Peón de 2ª Categoría en la Cuadrilla de Capira, en reemplazo de Venero Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Ivan Salazar, Mensajero de 4ª Categoría en David, en reemplazo de Pablo Aguirre, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Gabriel Palma, Telefonista de 8ª Categoría en La Guayra, en reemplazo de Cándida Palma, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 445
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se corrige nombre de los Decretos Nos. 244 del 18 de junio y 577 de 15 de diciembre de 1958, en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se corrige un nombre del Decreto N° 244 del 18 de junio de 1958, en la siguiente forma:

Donde dice: Federico Cedeño,

Debe decir: Federico Ducasa Barrios, que es el verdadero nombre de la persona que se nombró en el Decreto, para ocupar el cargo de Oficial de Segunda Categoría en la Policía Secreta Nacional.

Artículo segundo: Se corrige un nombre del Decreto N° 577 del 15 de diciembre de 1958, en la siguiente forma:

Donde dice: Ricardo de Icaza;

Debe decir: Ricardo Olarte de Icaza, que es el verdadero nombre de la persona que se nombró en dicho Decreto, para ocupar el cargo de Detective de Segunda Categoría en la Policía Secreta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 7.—Panamá, 4 de febrero de 1960.

El señor Gabriel E. Durán, panameño, mayor de edad, vecino de Yaviza, Provincia del Darién con cédula de identidad personal N° C8-34-333, en su carácter de Secretario de Actas de la sociedad denominada Sociedad de Agricultores de Yaviza, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada sociedad, y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Acta de fundación.
- b) Copia de los estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que los principios básicos de la sociedad peticionaria, tienden a fomentar

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3448**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Máxima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

y practicar la ayuda mutua, luchar por todos los medios lícitos el procurar conocimientos prácticos sobre el mejoramiento de la agricultura, equipos de labranza y otras actividades de carácter educacional, cultural y material para sus socios sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada Sociedad de Agricultores de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, el día 26 de marzo de 1959; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos, necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**RESOLUCION NUMERO 8**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 8.—Panamá, 4 de febrero de 1960.

El señor Pablo Justo Arosemena, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de la ciudad de La Villa de Los Santos, Provincia del mismo nombre, con cédula de identidad personal Nº 7-9-560, debidamente autorizado y en nombre del señor Venancio Villalaz, de la misma vecindad, Vicepresidente de la sociedad denominada Sociedad Santaña de Cultura y Beneficencia, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada sociedad y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

a) Acta de fundación.

b) Actas de las sesiones en las que se discutieron y aprobaron los estatutos.

c) Estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, se ha podido comprobar que los objetivos básicos de la sociedad en mención, tienden a la ayuda económica y mutua entre sus socios, para los fines de defunciones de los socios y sus beneficiarios sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada Sociedad Santaña de Cultura y Beneficencia, fundada en la ciudad de La Villa de Los Santos, cabecera de la Provincia del mismo nombre, el día 28 de abril de 1956; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución que la Sociedad Santaña de Cultura y Beneficencia, no está autorizada para la práctica de actividades distintas a las que especifica en sus estatutos.

Toda reforma de los estatutos, necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 486****(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)**

por el cual se nombra, en interinidad, un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad a César A. Villarreal E., Profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario, para que preste servicios en una cátedra regular interina de Artes Industriales en el Instituto Nacional, en reemplazo del profesor Fernando E. Saavedra, quien pasa a ocupar otro cargo en el Ramo, por licencia del Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 488

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombra en interinidad, Maestros de Enseñanza Primaria

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Primera Categoría, en interinidad, así:

Juliana Lara T., para la Escuela Palenque, Municipio de Santa Isabel, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Ricardo Moreno Flores, quien renunció.

Gloria Tovar, para la escuela Canta Rana, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Aura F. Estribí, quien tiene licencia por enfermedad.

Nereida L. Revello, para la escuela Hato de San Juan, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Albertina J. de Andrade, quien tiene licencia por gravidez.

Vilma Virginia Ríos F., para la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Amalia S. de Contreras, quien tiene licencia por gravidez.

Niurka Candanedo M., para la escuela Chiriquí, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Ana Ma. J. de Navarro, quien tiene licencia por gravidez.

Ma. Magdalena Bellido G., para la escuela Las Lajas, Municipio de Las Minas, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Gloria E. García C. de Huerta, quien tiene licencia por gravidez.

Filivia Villaláz P., para la escuela El Limón, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Hilda R. de Estévez, quien tiene licencia por gravidez.

Altagracia E. Imbert M., para la escuela Las Yayas, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Jacoba Díaz de Mariscal, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo Segundo: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría, en interinidad hasta finalizar el año escolar 1957-58, así:

Próspero Aguirre González, para la Escuela El Maraón, Municipio de Chagres, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Erasmo Bethancourt Muñoz, quien renunció.

Abel Acosta Q., para la escuela Los Cerrillos, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Gloria Jiménez, quien renunció.

Nivia Batista, para la escuela El Banco, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Carmen María Nájera, quien renunció.

Petra De Gracia C., para la escuela La Estrella, Municipio de Eugala, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Etelvía M. de Moreno, quien pasó a ocupar otra posición.

Artículo Tercero: Nómbrase a Doris Elena Solís R., maestra de Kinder de Primera Categoría, en interinidad hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la escuela Federico E. Libby, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ana Matilde A. de Vergara, quien renunció.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Blas E. Leo-

teau, maestro de grado de Cuarta Categoría, en interinidad, en la Escuela Taimatí, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Angela Arboleda L., quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTO N. JULIAO.

DASELE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 487

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se le da nombre al Primer Ciclo de Educación Secundaria de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que un grupo numeroso de indígenas de la Comarca de San Blas ha solicitado de este Ministerio, se designe al Primer Ciclo de San Blas con el nombre de Félix Esteban Oller, como reconocimiento por la intensa labor de este ciudadano panameño, en favor del progreso de esa Comarca de la cual fue Intendente;

Que el mencionado ciudadano fue un propulsor asiduo de la incorporación de las reservas indígenas cunas a la vida nacional;

Que el señor Félix Esteban Oller luchó especialmente por la creación del Primer Ciclo de San Blas,

DECRETA:

Artículo único: Dásele el nombre de Primer Ciclo Félix Esteban Oller al actual Primer Ciclo de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 522

(DE 13 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro C. Ayala P., Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto tendrá vigencia a partir del 31 de mayo del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 523

(DE 13 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Octavio Rodríguez Morales y Zenón Aizprúa, Peones Subalternos de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 3 de junio del presente año, y los sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 524

(DE 13 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tereso Lobo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Guido E. Mora, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 525

(DE 13 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Lupercio López, para el cargo de Chofer de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte quien en adelante se llamará El Gobierno y el doctor José M. Dubón, francés, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico de Sección de 2ª Categoría, en el Centro de Salud de Océ.

Segundo: Se obliga asimismo El Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también El Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos balboas (B/.300.00) mensuales imputables al Artículo Nº 1235101.101.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al go-

ce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes, y;

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIóGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

José M. Dubón.

Alejandro Ramón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 22 de febrero de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

DIóGENES ALBERTO PINO F.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 10
(DE 6 DE JULIO DE 1960)

por el cual se vota un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

El Consejo Municipal de Colón,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, debido al mal estado en que se encuentran las plazas, parques, paseos y jardines públicos de esta ciudad, se creó la Junta Municipal de Ornato por medio del Acuerdo número 6, de 29 de abril del año en curso; y

Que, para que la Junta Municipal de Ornato pueda cumplir, de manera eficiente, las funciones que le han sido señaladas en el mencionado Acuerdo, es necesario comprar un camión de volquete y recipientes para recoger basura,

ACUERDA:

Artículo 1º. Abrése un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00), imputable al artículo 29º "para la limpieza de la ciudad".

Artículo 2º. Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los cinco (5) días del mes de julio de mil novecientos sesenta (1960).

El Presidente,

SANTIAGO E. DUQUE.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 6 de julio de 1960.

Aprobado:

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día doce (12) de agosto de 1960, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de cerca de malla "cyclone" en la Escuela República del Ecuador, ubicada en la Barriada de Bethania, de esta jurisdicción.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de B/.5.00 como garantía de devolución, en cheque certificado o de gerencia a favor de "Obras Públicas - Depositos de Planos y Especificaciones".

Panamá, 5 de julio de 1960.

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por "Pescadora, S. A." contra "Pesquería Oceánica de Panamá, S. A." se han señalado las horas legales del día diez y seis de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta del siguiente bien:

Moto-Nave, "Lady Margot", de propiedad de Pesquería Oceánica de Panamá, S. A., que tiene las siguientes medidas, eshora cincuenta (50) pies; Manga, catorce (14) pies; puntal seis (6) pies, con treinta y ocho (38.67) toneladas con sesenta y siete centésimos toneladas brutas. La nave se encuentra abandonada, con su casco, puente y

maderamen en general muy deteriorado. Tiene un motor caterpillar, D-337F, N° 5H4350, de seis (6) cilindros.

Servirá de base para el remate la suma de mil doscientos treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 1.237.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la nave en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de julio de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gm. López G.

L. 18.297

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Guardia y Cía., S. A. contra Victor Manuel Martínez Hidalgo, se han señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de julio del presente año para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta del siguiente bien mueble:

Una Refrigeradora, marca "Hot Point", serie EB8NA, con motor número OV33694.

Servirá de base para el remate la suma de doscientos noventa y cinco balboas (B. 295.00) en que ha sido avaluada dicha Refrigeradora y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Dado en Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gm. López G.

L. 18.229

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Juan de Dios Luna R., Secretario Ad-Int., del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada ayer, en el juicio ejecutivo seguido por Victor Florencio Goytia contra José Gálvez López, se ha señalado el día cinco (5) de agosto próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble perteneciente al demandado José Gálvez López, que a continuación se describe:

"Finca N° 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1, del tomo 738, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano con los números 97, 98 y 99, situados en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2.187 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linda con el lote N° 100 y mide 42 metros 62 centímetros; por el Sur, linda con el lote N° 96 y mide 30 metros 23 centímetros; por el Este, linda con calle en proyecto y mide 66 metros; y por el Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros con 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil setecientos treinta y cuatro balboas (B. 2.734.00), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de julio de mil novecientos sesenta.

El Secretario Ad-Int.,

Juan de Dios Luna R.

L. 18.212

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A David Trujillo Flores, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho, en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado ante este Tribunal el Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 7 de julio de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Joseph Genore, varón, panameño, mayor de edad, oficinista y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado su esposa Una Silva Bovell.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1° de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de julio de mil novecientos sesenta, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLEMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

Colón, 15 de julio de 1960.

L. 18.293

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luz Corrales vda. de Ducreux, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, julio primero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por ser suficientes las pruebas aportadas y de acuerdo con la opinión Fiscal emitida, el suscrito Juez Primer Suplente encargado del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que son también herederos sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventario, los Sres. Agrupina Ducreux, Teófila Ducreux y Filomena Ducreux Vda. de González y Adolfo Ducreux, como hijo de la causante, en la pre-

sente sucesión de Luz Corrales vda. de Ducreux, fallecido el 25 de septiembre de 1953 y;

ORDENA:

1° Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

2° Que se les dé conjuntamente con el heredero ya declarado Sr. Aristides Ducreux la tenencia y administración provisional de los bienes herenciales; y

3° Que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del Código Judicial.

Se tiene también al representante del Fisco como parte interesada en esta sucesión para la liquidación del impuesto mortuario en lo referente a los últimos declarados.

Notifíquese, cópiese y cúmplase. El Juez Primer Suplente Encargado, R. Caicedo R.—La Secretaria, (fdo.) Ida R. de Juliao".

Por tanto, se fija el presente edicto empiaziatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de treinta días hoy veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación.

El Juez,

RAMON L. CRESPO.

La Secretaria,

Ida R. de Juliao.

L. 12.318

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22-T

El suscrito Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Didimo y Gonzalo Guerra, varones, mayores de edad con cédulas N° 4-135-201 y 4-14-164, casado y soltero respectivamente, agricultores, vecinos del Distrito de Gualaca, por intermedio de su apoderado legal Dr. José Arcenio de Obaldía, abogado en ejercicio de esta localidad, solicitan que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 121 hectáreas y 4.000 metros cuadrados, ubicado en Gualaca, Distrito de Gualaca, con los siguientes linderos:

Norte: Mariano Guerra y Río Estí;
Sur: Mercedes Cianca y Dionisio Quiel y Hermanos;
Este: Río Estí; y
Oeste: Río Estí.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto, en el lugar acostumbrado, del Despacho de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Gualaca por el término de 30 días y al interesado se le entregan las copias correspondientes, para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario local y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, julio 2 de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICAURTE A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lescure.

L. 13.688

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vinencio Villarreal Quintero, mayor de edad, panameño, casado, médico cirujano, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 4-AV-23850 en memoria de fecha 7 de julio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad de compra del globo de terreno denominado "La Esperanza" ubicado en La Trinidad, Distrito de Pesé de una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados (44 Hects. 2187 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Antonio Hernández y terreno de Isidoro Díaz; Sur: camino de La Trinidad a Pesé, terreno de Luis Almanza y terreno de Horacio Marciaga; Este: terreno de Isidoro Díaz, terreno de Horacio Marciaga y terreno de Luis Almanza y Oeste: terreno de Antonio Hernández y terreno de Ernesto Quintero.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 7 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

L. 12.293

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Médica, varón, panameño, vecino de Boquete, mayor de edad, con cédula N° 4-AV-54-900, por intermedio de su apoderado legal Lic. Rosendo Jurado Jiménez, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 65 hectáreas y 2.800 metros cuadrados, ubicado en Dolega, Distrito de Dolega, con los siguientes linderos:

Norte: Manuel Rivera P. y Familia Pitti;
Sur: Río David y la Familia Palacios;
Este: Carretera de Dolega a Potrerillos; y
Oeste: Río David.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Dolega, por el término legal de 30 días y al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

David, junio 24 de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RICAURTE A. SAVAL.

Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lescure.

L. 13.558

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor César A. Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, natural de Panamá y vecino de Las Tablas, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-16-744 Capitán de la Guardia Nacional, en memoria de fecha 23 de junio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Ciudadela" ubicado en el Distrito de Santa María de una capacidad superficial de cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros (5134.10 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Ismael Pinzón; Sur: camino a Santa María; Este: Miguel Broce; Oeste: camino a Santa María.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 27 de junio de 1960.

El Administrador Prov. de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

L. 12.327

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

EMPLAZA:

A José Aristóteles Tesis, panameño, de 34 años de edad, soltero, jornalero, sin Cédula de Identidad Personal y vecino de "Quebrada López", para que en el término de diez días, comparezca a este Tribunal para que sea notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia y cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en la Penal—Colón, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:
Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Reforma la sentencia que se consulta en el sentido de aumentar la pena impuesta en cuatro meses de reclusión y la confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal, Juez.—Guillermo Zurita, Juez.—Antonio Ardines I, Secretario".

Por lo tanto en conformidad con lo establecido en el Art. 2344 del Código Judicial, se expide el presente edicto emplazatorio, y se excita a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del procesado Tesis, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ídem; y se pide también la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez días contados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial", hoy siete de junio de 1960, a las ocho de la mañana.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Geroncio Lizárraga, solicita para sus poderdantes Silvestre Rodríguez de la Cruz y sus menores hijos Gloria María, Carmen Reñelda, Hersilia Ofelina, José Fidel, Félix Hermodio, Eric Ricarte Rodríguez la señora Dora Espinosa de la Cruz y sus menores hijos Doris Matilde y Pedro Rodríguez, un globo de terreno, a título de propiedad, gratuito, ubicado en La Loma de Palogabia, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, denominado "El Esfuerzo" de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (47 Hect. 4.500 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos

Norte: tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales con camino de La Ermita a Los Pozos de por medio;

Este: Alejandro Bernal y tierras nacionales;

Oeste: Jacinto Higuero, Río Agallal y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidos de junio de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 183

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Celestino Guerra, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, vecino del lugar de La Huaca, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, y cedulado bajo el número 47-65642, hablando en el de su menor hija Paula Guerra, de dos años de edad; Mariana Batista, mujer, mayor de edad, soltera, con cédula 55-420, y María Encarnación Guerra, mujer, mayor de edad, sin cédula, todos panameños agricultores y vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado a esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Amadita", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de diez y nueve hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados, y con los siguientes linderos:

Norte: Fileta del Higo, Alto de La Amadita, lugar La Atoyosa cruzando el camino de La Huaca a El Blandito, hasta llegar a la Quebrada Mata-Palo donde está el vértice 4 en la desembocadura de dicha quebrada en el Río San Pablo, todo eso en tierras nacionales;

Sur: Cerro del Charco de La Raíz, siguiendo el lindero de Valentín Adames, cruzando el camino de La Huaca al Blandito, cuya servidumbre reconoce, hasta llegar al vértice 5 en el río San Pablo;

Este: Río San Pablo hasta llegar al vértice 3 en la desembocadura de la Quebrada Mata-Palo en el río San Pablo, y

Oeste: Terrenos nacionales desde el cerro del Charco de la Raíz hasta la Fileta del Higo.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de enero de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 211

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Eulogio Díaz Martínez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de La Mesa, panameño, con solicitud de Cédula de Identidad Personal Número 367815 y Eulogio Díaz Hijo, menor, varón, panameño, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Guayabo", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de diez hectáreas con tres mil doscientos noventa metros cuadrados (10 Hect 3280 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Anibal Pérez y otros y Tiburcio Aguilar y otros;

Sur, Eulogio Vásquez y otros y Quebrada de La Gallina;

Oeste, Quebrada de La Gallina y Tiburcio Aguilar y otros;

Oeste, Anibal Pérez y otros.
En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles, otra copia se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado y otra se fijará en esta Administración por igual término, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago 23 de junio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)